# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2637671** 

#### **EXTRACTO**

CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES, abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 16 de abril de 2025, Repertorio N° 3451-2025, ante mí, comparecieron: Clara María Elena Steinert Bartsch, cédula de identidad 6.061.475-k, Erika Marambio Villegas, cédula de identidad 8.089.509-7, y Felipe Nicolás Castro Steinert, cédula de identidad 15.637.668-k, todos domiciliados Los Paltos 2394, comuna de La Pintana, quienes, vienen en resciliar y dejar sin efecto, en todas sus partes, con efecto retroactivo al día 30 de diciembre del año 2024, la modificación de la sociedad acordada por escritura pública de fecha 30 de diciembre del año 2024, otorgada por los comparecientes ante el Notario de Santiago, don Álvaro González Salinas, la que en extracto se inscribió a fojas 11855 N° 4076 del Registro de Comercio del año 2025 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó con fecha 31 de enero del año 2025. Asimismo, los comparecientes en su calidad de únicos socios de IC Trading Chile Limitada, constituida por escritura pública de fecha 14 de julio del año 1998, ante el Notario de Santiago, don Jorge Zañartu Squella, Suplente del Titular, don Patricio Zaldívar Mackenna, la que se inscribió a fojas 17.527 N° 14.131 del Registro de Comercio del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha de agosto del mismo 1998, teniendo presente que la sociedad IC Trading Chile Limitada, no ha presentado su termino de giro, no se ha liquidado, y es la intención de sus socios continuar con su vigencia y desarrollando el giro social, hasta el cumplimiento del plazo estipulado, los comparecientes en su calidad de únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada IC Trading Chile Limitada, vienen en modificar íntegramente la cláusula sexta de los estatutos de la compañía, reemplazándola por la siguiente: La sociedad empezara a regir con esta fecha y expirara el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. Que, siendo la anterior la única modificación que se introduce a la escritura de la sociedad ya individualizada, los estatutos sociales de la misma en todo lo demás, se mantienen inalterados y plenamente vigentes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 16 de abril de 2025.